

ANT.: Solicitud de información N°127/720
De fecha 26 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 09 de mayo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR NEMESIO ALEJANDRO OSSES YAÑEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26 de abril de 2016, se recibió solicitud de información pública N°127/720, cuyo tenor literal es el siguiente:

Respetuosamente solicito información sobre lo siguiente

a.-La concurrencia del señor Alcalde al Congreso de Concejales, realizado en la ciudad de Puert Varas en el mes de marzo último, ¿fue en representación de la Municipalidad de La Cisterna, o en su calidad de Secretario General de la Asociación de Municipalidades y cuál de las dos reparticiones asumió los gastos respectivos?

b.- ¿En qué medio de transporte se movilizó a dicha localidad?

c.- En el evento de haberse movilizado por vía terrestre ¿Qué vehículo utilizó, cuál es su placa patente y qué autoridad superior autorizó su salida fuera de la región?

d.- De haber ocupado un vehículo fiscal ¿desde qué fecha hasta qué fecha permaneció fuera de la jurisdicción, según registro de los respectivos peajes?

e.- ¿Cuál fue el costo total del citado viaje, tanto en el gasto de combustible, peajes y viáticos (incluidos los del conductor)?

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Gabinete de Alcaldía

En atención a lo solicitado se informa:

a.-La concurrencia del señor Alcalde al Congreso de Concejales, realizado en la ciudad de Puerto Varas en el mes de marzo último, ¿fue en representación de la Municipalidad de La Cisterna, o en su calidad de Secretario General de la Asociación de Municipalidades y cuál de las dos reparticiones asumió los gastos respectivos?

Respuesta: El Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, si concurrió al Congreso de Concejales realizado en la ciudad de Puerto Varas entre los días 14 y 18 de Marzo de 2016. Esto en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna y a su vez como Secretario General de la Asociación de Municipalidades

Los gastos en que incurrió el Alcalde son gestionados a través de la Asociación Chilena de Municipalidades.

b.- ¿En qué medio de transporte se movilizó a dicha localidad?

Respuesta: Se movilizó en transporte terrestre

c.- En el evento de haberse movilizado por vía terrestre ¿Qué vehículo utilizó, cuál es su placa patente y qué autoridad superior autorizó su salida fuera de la región?

Respuesta: El vehículo utilizado fue automóvil Hunday Santa Fe, PPU HHSY91. Respecto a la autorización de la salida del vehículo, éste no aplica.

d.- De haber ocupado un vehículo fiscal ¿desde qué fecha hasta qué fecha permaneció fuera de la jurisdicción, según registro de los respectivos peajes?

Respuesta: El vehículo permaneció fuera de la Región Metropolitana desde el 14 al 18 de Marzo de 2016. No incurriendo en gastos de peajes.

e.- ¿Cuál fue el costo total del citado viaje, tanto en el gasto de combustible, peajes y viáticos (incluidos los del conductor)?

Respuesta: No hubo gastos asociados al transporte (combustible, peajes), solamente el viático del conductor que asciende a la suma de \$341.840

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Nemesio Alejandro Osses Yañez, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

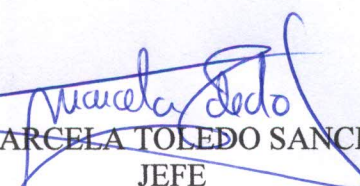
4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Nemesio Alejandro Osses Yañez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Nemesio Alejandro Osses Yañez
- 2.- c.c. Archivo